CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN PARA SELECCIÓN PROYECTOS PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN N° MR-ESAL-003-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

OCTUBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.

3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación pública.

5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de la Invitación pública, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.

6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.

7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente Invitación pública, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

8. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Esta invitación pública, ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el artículo 355 de la Constitución Política

de Colombia y el Decreto 092 de 2017. El municipio de RONDÓN, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente

b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente Invitación pública, deberá dirigirse por escrito a la Secretaría General, ubicada en el Nuevo Edificio Centro Administrativo Municipal Parque Principal RONDÓN "Carrera 4 N° 4-41", del municipio de RONDÓN-Boyacá. La entidad no se hará responsable por comunicados u observaciones allegados a otras direcciones o enviados por cualquier otro medio.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en esta Invitación pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los documentos, anexos y formularios incluidos en las propuestas, deben contener información verídica que no induzca en error a la entidad, o que pueda alterar el resultado de la evaluación.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a la presente INVITACION DE REGIMEN ESPECIAL es el contenido en la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetara el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del convenio, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, conforme con lo establecido en Decreto 092 de 2017 y la G-GESAL-03 -

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, así como la celebración del convenio de Asociación que se pretende suscribir.

CAPITULO I

INFORMACION Y DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO

1.1. PUBLICACION DEL PROYECTO DE INVITACIÓN

La Invitación, se publicará, cuando menos con un (1) día hábil de antelación a la fecha de recepción de oferta, en el SECOP II, junto con los soportes que dieron origen a la misma (estudio previo, análisis del sector y respaldo presupuestal) y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración en la página www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán dirigirse por escrito en la Plataforma

1.2. JUSTIFICACION

Se trata de un Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto será: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ**

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Así mismo se refiere al deber de promover la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, los artículos 7°, 10 y 68, inciso 5, hablan de la diversidad étnica y cultural, reconociendo los derechos de la identidad de las comunidades, sin que eso menoscabe el derecho de los individuos a identificarse con las creencias y comunidades que elijan, de acuerdo con el derecho al libre desarrollo de la personalidad, establecido en el artículo 16, siguiendo con la constitución, los artículos 8°, 63 y 95, numeral 8, consagran la protección del patrimonio cultural, como deber del estado y los particulares; el artículo 20, contempla la libertad de expresión e información, los artículos 70 sobre acceso a la cultura, 71, sobre fomento del estado a la actividad cultural y 72 sobre patrimonio cultural de la nación y la ley 397 de 1997 – Ley General de la Cultura.

Es así como la Constitución Política estableció en su artículo 44: establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual forma en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas y particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Que la cultura, en el marco constitucional está consagrado como derechos sociales y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad con otros derechos de tal naturaleza. La Ley 397 de 1997, señala que la "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias." Adicionalmente, señala que "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas."

Ahora, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) indica (...) Artículo 17. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Artículo 18. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Mediante la Ley 1558 de 2012, se modificó el artículo 52 de la Ley 300 de 1996, el cual en su artículo 3º, adiciona el principio de desarrollo social, económico y cultural, el cual señala que: el turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Que desde sus orígenes, la celebración del día del campesino ha sido un espacio de unión y fortalecimiento comunitario en Rondón, Boyacá. Estas actividades, que combinan expresiones culturales, artísticas como la música tradicional y deportivas, son un reflejo del legado histórico y social del municipio. Más allá de ser un evento recreativo, donde se encuentra inmerso los juegos campesinos que a su vez promueven valores de solidaridad, identidad y participación ciudadana, convirtiéndose en un eje fundamental para el desarrollo integral de la población ya que los encuentros conllevan a fomentar el intercambio cultural entre generaciones, permitiendo que las nuevas generaciones a su vez conozcan y valoren las tradiciones de sus ancestros ya sea a nivel cultural y/o deportivo.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia en su artículo 52, reconoce el derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Así mismo, la Ley 181 de 1995, denominada la Ley del Deporte, establece los organismos del sector y su financiación y regula el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia.

De acuerdo con el artículo 69 de la ley 181de 1995, las entidades territoriales deben diseñar planes, programas y proyectos para la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su municipio, fomentar la práctica deportiva en colegios y comunidades, desarrollar estrategias para incentivar el deporte como herramienta de integración social.

Así las cosas, el municipio de Rondón en el desarrollo de su plan de desarrollo posee la necesidad de garantizar el derecho a la conmemoración de este día, fomentando la cultura, el deporte y la recreación, y es por ello que, mediante el fomento de actividades en el marco del desarrollo del día del campesino, busca impulsar los programas y proyectos incluidos en el plan de desarrollo específicamente dentro de los sectores CULTURA Y DEPORTE Y RECREACIÓN.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y deportivo que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural y deportiva del Municipio de Rondón, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales, recreativas, lúdicas y deportivas.

Así las cosas y siendo Colombia un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, en el que todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural y deportiva de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en especial en ello el Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro hace factible la realización de este deber estatal.

Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de colaboración debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Rondón, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación, Asociación y/o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud del mismo, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 288 de la Constitución Política, según la cual las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

El art. 355 de la Constitución Política de Colombia, establece que el gobierno en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con Organizaciones sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Que mediante la contratación a través de ESAL se busca cooperación entre las partes, de tal forma que se coordine la ejecución de actividades culturales, deportivas y recreativas, de igual forma la entrega de conmemoraciones y elementos para incentivar la participación de las comunidad en los diferentes eventos que permitan el fortalecimiento cultural y deportivo y que

de alguna manera mejoren su calidad de vida, buscando siempre garantizar la protección y fortalecimiento de las tradiciones, aspectos culturales y deportivos de la población del Municipio de Rondón en la conmemoración del día del Campesino.

En este contexto, se hace necesario adelantar una jornada integral que contemple la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración comunitaria, dentro de las cuales se encuentran los **Juegos Campesinos**, concebidos como un espacio de participación, sano esparcimiento y fortalecimiento de las relaciones comunitarias entre los habitantes de las diferentes veredas y sectores rurales del municipio. Estas actividades permiten promover la práctica deportiva y recreativa, rescatar expresiones tradicionales y generar espacios de convivencia y participación de la comunidad campesina.

De igual manera, en el marco de esta celebración se contempla la realización de **mercados campesinos**, como espacios orientados a visibilizar y fortalecer la producción local, promover los productos provenientes del sector rural y generar escenarios de encuentro entre productores y consumidores. Esta actividad busca contribuir al reconocimiento de la labor desarrollada por los campesinos y a la promoción de las dinámicas productivas y comerciales propias del territorio, resaltando el valor de los productos locales y el trabajo de las familias rurales.

Que, el municipio de Rondón recibió **mercancías provenientes de la DIAN**, dentro de las cuales se encuentran ROLLOS DE TELA TEJIDOS, las cuales se proyecta aprovechar para la elaboración de **PONCHOS PARA ADULTOS, NIÑOS, BOLSOS Y DELANTALES** que serán entregados a la población campesina en el marco de la conmemoración del Día del Campesino. El aprovechamiento de estos materiales permitirá transformar un bien disponible en un elemento representativo de la celebración, destinado a reconocer simbólicamente a la población campesina y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia alrededor de esta conmemoración. Para ello se requiere adelantar las actividades necesarias para la confección, adecuación y entrega de los ponchos, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones que determine la Administración Municipal.

Que por medio de la Resolución N° 011179 del 25 de noviembre de 2024, por medio de la cual se autoriza la donación de mercancías al Municipio de Rondón. Que el municipio se obliga por medio de esta resolución a la correcta y eficiente destinación de las mercancías recibidas, tal como lo estipula el siguiente parágrafo 1del articulo 743 Procedimiento General de Donación:

Parágrafo 1. Las entidades que resulten beneficiarias de la donación serán las responsables de la correcta destinación de las mismas y deberán hacer público el reconocimiento de la Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales -DIAN como entidad donante

La realización de estas actividades requiere una adecuada planeación, coordinación y articulación logística, teniendo en cuenta que involucran diferentes componentes culturales, deportivos, recreativos, comunitarios y de apoyo operativo que deben desarrollarse de manera organizada y oportuna. En consecuencia, se hace necesario contar con los bienes, servicios, elementos, equipos y recurso humano requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la celebración, los Juegos Campesinos, los mercados campesinos y las actividades relacionadas con la entrega de los ponchos.

De igual manera, la Administración Municipal considera necesario que el desarrollo de la celebración incorpore criterios de responsabilidad, orden y cumplimiento normativo, procurando que las actividades programadas se desarrollen de manera organizada y promoviendo entre los participantes prácticas adecuadas relacionadas con el manejo de residuos, la limpieza y conservación de los espacios utilizados, el uso responsable de los recursos y la prevención de impactos negativos sobre el entorno. Lo anterior permitirá que la conmemoración del Día del Campesino no solo constituya un espacio de integración y reconocimiento de la comunidad rural, sino también una oportunidad para fortalecer la cultura de protección y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con apoyo para la organización, coordinación y ejecución integral de las actividades previstas para la celebración del Día del Campesino, garantizando la articulación de los componentes culturales, deportivos, recreativos, comerciales, logísticos y ambientales que hacen parte de la jornada. La contratación permitirá disponer oportunamente de los recursos técnicos, operativos, logísticos y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades, así como garantizar la adecuada elaboración y entrega de los ponchos confeccionados a partir de las telas recibidas y el desarrollo de los Juegos Campesinos y mercados campesinos.

En este sentido, la realización de la celebración constituye una acción institucional encaminada a reconocer y valorar la labor de la población campesina del municipio de Rondón – Boyacá, fortalecer la integración comunitaria, promover la cultura, el deporte y la recreación, incentivar las dinámicas productivas del sector rural y fomentar prácticas de responsabilidad ambiental, generando un espacio de participación y encuentro para las comunidades campesinas del territorio.

Que, en consecuencia, de lo anterior, con el presente proceso de selección se requiere desarrollar actividades culturales y deportivas dirigidas a la población de Rondón, con el objetivo de fortalecer las tradiciones artísticas y deportivas, así como los espacios de convivencia de la población, generando escenarios que permitan el fortalecimiento económico y cultural mediante ejecución de actividades previstas.

Que según la normatividad que regula el régimen especial el decreto 092 de 2017, en su establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, institucionales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen,

aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017.

En atención a lo anterior, en el plan de desarrollo El Campo Nuestra Mejor Opción 2024 – 2027 se han planteado los siguientes:

SECTOR: CULTURA

PROGRAMA:3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PRODUCTO: 3301053 Servicio de promoción de actividades culturales INDICADOR: 330105301 Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas

BPIN: 202500000022614

NOMBRE PROYECTO: Apoyo y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Rondon Departamento de Boyacá

ADULTO MAYOR:

SECTOR: INCLUSION SOCIAL

PROGRAMA: 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

PRODUCTO: 4104003 Centros de protección social para el adulto mayor adecuados

INDICADOR: 410403500 Personas atendidas con servicios integrales

BPIN: 202500000022619

NOMBRE PROYECTO: Apoyo a la inclusión social en el municipio de Rondón Departamento de Boyacá

SECTOR AGROPECUARIO:

SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PROGRAMA: 1702 Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales

PRODUCTO: 1702007 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos

INDICADOR: 170200702 Familias beneficiadas

BPIN: 202500000012543

NOMBRE PROYECTO: Apoyo a la Inclusión productiva de pequeños productores rurales en el municipio de Rondón Departamento de Boyacá

SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

SECTOR: DEPORTE Y RECREACIÓN

PROGRAMA:4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

PRODUCTO: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

INDICADOR: 430103703 Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre

BPIN: 202500000022730
NOMBRE PROYECTO: Apoyo al desarrollo y fortalecimiento de la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Rondón departamento de Boyacá

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y especialmente el Decreto 092 de 2017, la Secretaria de Innovación, Fomento agropecuario y desarrollo Socioeconómico, se permite emitir los estudios y documentos previos que están conformados por los documentos definitivos que sirven de soporte para la celebración de un Convenio de Asociación, con una Entidad sin Ánimo de Lucro, para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ**

Que para el cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar y el análisis del sector realizado por el Municipio de RONDÓN, considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta que en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad territorial.

Que, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que la celebración del convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin

ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen en el desarrollo de este tipo de actividades culturales estas entidades que pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Consultadas las bases de datos a nivel departamental se encuentran matriculadas según organización jurídica:

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, entre las que se encuentran: LATINOS COLOMBIA, CORPORACION DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA VIVA - CORPONATURALEZA – FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE BOYACA, CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE, CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO – CORPODESASA entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el cual establece que …Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las tradiciones, costumbres y expresiones culturales del Municipio de RONDÓN.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Con fundamento en lo anterior, nace la necesidad de implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural, Deportivo, Artístico, que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Rondón, habida consideración que el Municipio no cuenta dentro de su estructura organizacional con los medios y mecanismos para realizar acciones tendientes a desarrollar actividades culturales, deportivas y recreativas que permitan el fomento de la cultura a través de las diferentes manifestaciones.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo cultural y artístico que busca fomentar, promover y potenciar la oferta cultural del Municipio de Rondón por lo que resulta de vital importancia **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ.**

1.3. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN –

BOYACÁ

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de RONDÓN, sector urbano y rural.

1.5. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

La vigilancia y control del Convenio derivado del desarrollo del proceso, será ejercida por la supervisión, que para el efecto la realizará el Secretario de Gobierno.

1.6. FORMA DE PAGO

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte del convenio de la siguiente manera así: el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales de avance de conformidad con la ejecución de las actividades y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante al suscribir acta de recibo final y liquidación del convenio, previa presentación del informe final de actividades por parte del ejecutor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.7.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE - PRODUCTO
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
81141601	LOGÍSTICA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93142100	DESARROLLO REGIONAL

1.7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	I. Juegos Campesinos		
1	Incentivo en conmemoración al adulto mayor que consta de: **VAJILLA DE PORCELANA CUATRO PUESTOS DE 16 PIEZAS QUE GARANTIZA LOS SIGUIENTES ATRIBUTOS TÉCNICOS: - Absorción de agua: Método de prueba:** Norma nacional NTC 4635 - Norma internacional ASTM C373. (% de absorción de agua mayor a 0,5% y menor o igual a 10%.)	Un	315

	- **Resistencia al agrietamiento: Método de prueba:** Norma nacional NTC 4632 Norma internacional ASTM C424. (Resistencia al agrietamiento o cuarteado del esmalte a cualquier cantidad de ciclos de lavado). - **Resistencia al microondas: Método de prueba:** Norma internacional BS EN 15284. (Productos aptos para uso en horno microondas, asegurando un calentamiento de los alimentos sin alterar la calidad de la pieza). - **Resistencia al lavavajillas: Método de prueba:** Norma nacional NTC-BS 12875 Norma internacional BS 12875. (Todos nuestros productos son aptos para lavavajillas). - **Resistencia de la decoración a los detergentes: Método de prueba:** Norma nacional NTC-BS 12875 Norma internacional BS 12875. (Sin desprendimiento y cambios claramente visibles). - **Liberación de Plomo y Cadmio: Método de prueba:** Norma nacional NTC-ISO 6486-1 Norma internacional ISO 6486-1. (Cumplimiento de los límites permisibles expuestos en el Reglamento Técnico Colombiano para vajillería cerámica vigente). - **Dimensiones de la pieza cerámica: Método de prueba:** Norma nacional GS1 Colombia \| LOGYCA / ASOCIACIÓN Norma internacional red mundial GS1 • Con las siguientes tolerancias en su especificación: ➢ Ancho y profundo +/- 3% (cm) ➢ Peso +/- 5% (kg) ➢ Capacidad +/- 5% (cm³)		
2	**Almuerzo día 1:** Proteína (pollo o carne) con acompañamiento (arroz, papa, ensalada) o alternativa vegetariana y Postre/Bebida refrescante no embriagante/Café (0pcinal).	Un	438
3	**Almuerzo día 2:** (Porción carne asada de 200 gramos, Pierna pernil de 180 gramos, papa salada, yuca, Guacamole, y una bebida hidratante no embriagante, empacada en porta de icopor con cubiertos y servilleta desechables.	Un	438
4	**UNIFORME DEPORTIVO:** Se desarrollaran diferentes disciplinas en el marco de los juegos campesinos con deportistas de cada una de las veredas del municipio dentro de las cuales: Uniformes para, futbol Sala masculino y femenino, Baloncesto femenino y masculino; Bolirana Femenino y Masculino; Turmequé (tejo) Femenino y Masculino, con diseño personalizado en polyester, compuesto por pantaloneta, camiseta y medias. Estampado en sublimación 100% (diseño, tallas, vereda y colores acordados)	Un	438
5	**ARBITRAJE BALONCESTO MIXTO:** Servicio de juzgamiento durante las dos jornadas en cada uno de los encuentros deportivos que se desarrollaran en conmemoración de los juegos campesinos del Municipio. (2 Días)	Global	1
6	**ARBITRAJE FUTBOL DE SALÓN MIXTO:** Servicio de juzgamiento durante las dos jornadas en cada uno de los encuentros deportivos que se desarrollaran en conmemoración de los juegos campesinos del Municipio. (2 Días).	Global	1
7	**HIDRATACIÓN:** Se ofrecerá hidratación en cada uno de los encuentros deportivos Teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que se van a desarrollar (1 en la mañana y 1 en la tarde garantizado botella de agua natural de 300 ml) durante los dos días de los encuentros.	Un	1800

8	**BONO DISCIPLINA BALONCESTO MIXTO:** Se premiará los Tres primeros lugares de acuerdo a su puntuación de la siguiente manera: Primer puesto: Setecientos Mil pesos mil ($ 700.000) pesos m/cte.; Segundo puesto: Quinientos mil ($ 500.000) pesos; tercer puesto: Trecientos mil ($ 300.000) pesos m/cte.	Global	1
9	**BONO DISCIPLINA FUTBOL DE SALÓN MIXTO:** Se premiará los Tres primeros lugares de acuerdo a su puntuación de la siguiente manera: Primer puesto: Setecientos Mil pesos mil ($ 700.000) pesos m/cte.; Segundo puesto: Quinientos mil ($ 500.000) pesos; tercer puesto: Trecientos mil ($ 300.000) pesos m/cte.	Global	1
10	**BONO DISCIPLINA TEJO MASCULINO:** Se premiará los Tres primeros lugares de acuerdo a su puntuación de la siguiente manera: Primer puesto: Setecientos Mil pesos mil ($ 700.000) pesos m/cte.; Segundo puesto: Quinientos mil ($ 500.000) pesos; tercer puesto: Trecientos mil ($ 300.000) pesos m/cte.	Global	1
11	**BONO DISCIPLINA MINI TEJO FEMENINO:** Se premiará los Tres primeros lugares de acuerdo a su puntuación de la siguiente manera: Primer puesto: Setecientos Mil pesos mil ($ 700.000) pesos m/cte; Segundo puesto: Quinientos mil ($ 500.000) pesos; tercer puesto: Trecientos mil ($ 300.000) pesos m/cte.	Global	1
12	**BONO DISCIPLINA BOLIRANA:** Se premiará los Tres primeros lugares de acuerdo a su puntuación de la siguiente manera: Primer puesto: Setecientos Mil pesos mil ($ 700.000) pesos m/cte.; Segundo puesto: Quinientos mil ($ 500.000) pesos; tercer puesto: Trecientos mil ($ 300.000) pesos m/cte.	Global	1
13	**RECONOCIMIENTO:** Medalla Zamak personalizada con logos institucionales en acabado en bronce brillante de 6,5 cm de alto x 5,5 cm de ancho y 0,2 cm de espesor; cordón resistente de 90 cm de largo x 2 cm de ancho sublimado con la conmemoración de los juegos campesinos 2026 del Municipio de Rondón – Boyacá. Nota: Diseño de medalla y cordón a convenir con el supervisor del Contrato.	Un	390
14	Personal de apoyo logístico para cierre de vías en el desarrollo de cada una de las disciplinas al aire libre, toma de evidencias y organización en el marco de los juegos campesinos durante los dos días previstos en el cronograma establecido por la administración municipal, con un numero mínimo de 6 personas por día.	Jornal	12
15	Presentador con experiencia acreditada en animación de eventos, deberá contar con Computador, Audífonos, control de Puertos USB, Extensión de Corriente, Cables de Audio, Mousse inalámbrico: tarjeta de sonido integrada, entrada de micro, a cargo de profesional quien se encargará de ambientar, animar y presentar el evento durante la noche.	Día	2
16	**SERVICIOS DE SONIDO PROFESIONAL:** SISTEMA DE SONIDO INTERNO: 4 monitores activos de piso profesional de 1000 watts cada uno; 2 monitores activos profesionales de 1000 watts cada uno marca (sonido lateral); 2 bajos de 1000 watts cada uno marca (sonido lateral); 1 consola profesional de 32 canales; 9 micrófonos profesionales; 2 micrófonos profesionales;1 Kit de micrófonos para batería; bases para micrófono. SISTEMA DE SONIDO EXTERNO: 1 Driverack; 1 Ecualizador; 1 amplificador de potencia de 3000 watss; 2 amplificadores de potencia 2450 watts; 1 amplificador de potencia de 4 canales de 6000 watts digital; 2 Subwoofer doble parlante de 18" de 2000 watts cada uno; 4 Cabinas line aray de 1500 Watts cada una. SISTEMA DE ILUMINACIÓN: 8 Par led Rgb De 10 Watts cada uno; 1 interfaz De 2 universos para el manejo de las luces; Computador con programa de consola M. A.2. **(Este sonido sera para el día de cierre de la actividad)**	Día	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	II. Detalle Día del Campesino		
1	Incentivo en conmemoración al adulto mayor que consta de: VAJILLA DE PORCELANA CUATRO PUESTOS DE 16 PIEZAS QUE GARANTIZA LOS SIGUIENTES ATRIBUTOS TÉCNICOS: - Absorción de agua: Método de prueba: Norma nacional NTC 4635 - Norma internacional ASTM C373. (% de absorción de agua mayor a 0,5% y menor o igual a 10%.) - Resistencia al agrietamiento: Método de prueba: Norma nacional NTC 4632 Norma internacional ASTM C424. (Resistencia al agrietamiento o cuarteado del esmalte a cualquier cantidad de ciclos de lavado). - Resistencia al microondas: Método de prueba: Norma internacional BS EN 15284. (Productos aptos para uso en horno microondas, asegurando un calentamiento de los alimentos sin alterar la calidad de la pieza). - Resistencia al lavavajillas: Método de prueba: Norma nacional NTC-BS 12875 Norma internacional BS 12875. (Todos nuestros productos son aptos para lavavajillas). - Resistencia de la decoración a los detergentes: Método de prueba: Norma nacional NTC-BS 12875 Norma internacional BS 12875. (Sin desprendimiento y cambios claramente visibles). - Liberación de Plomo y Cadmio: Método de prueba: Norma nacional NTC-ISO 6486-1 Norma internacional ISO 6486-1. (Cumplimiento de los límites permisibles expuestos en el Reglamento Técnico Colombiano para vajillería cerámica vigente). - Dimensiones de la pieza cerámica: Método de prueba: Norma nacional GS1 Colombia \| LOGYCA / ASOCIACIÓN Norma internacional red mundial GS1 • Con las siguientes tolerancias en su especificación: ➢ Ancho y profundo +/- 3% (cm) ➢ Peso +/- 5% (kg) ➢ Capacidad +/- 5% (cm³)	un	735
2	Transporte para las 12 veredas y sectores del área rural del municipio de Rondón, para el traslado y distribución y entrega de los detalles, según cronograma entregado por el supervisor del contrato	Transporte	12
3	Homenaje, Celebración y clausura de los juegos campesinos y día del campesino, con la presentación en tarima de agrupación musical: **"LA M - 60"**: Agrupación de música, popular, Norteña, Despecho, Show de Giovanny Ayala, Show Femenino Boyacense de reconocimiento regional conformada por 9 integrantes con los siguientes elementos musicales: Bajo Quinto, Bajo eléctrico, Batería, 2 Trompetas, Acordeón, Voz líder 1, Voz Líder 2, Voz Líder 3.	Un	1
4	Corte, confección y sublimado institucional (Dos Logos Institucionales a color más una figura en color blanco) poncho para adulto. (La tela será suministrada por la administración municipal, teniendo en cuenta las siguientes características: Tela tejido plano. Color Negro, Tipo Índigo, Strech, en calidad de donación por la DIAN bajo resolución N° 011179 del 25 de noviembre de 2024.).	un	350

5	Corte, confección y sublimado institucional (Dos Logos Institucionales a color más una figura en color blanco) poncho para Niños. (La tela será suministrada por la administración municipal, teniendo en cuenta las siguientes características: Tela tejido plano. Color Negro, Tipo Índigo, Strech, en calidad de donación por la DIAN bajo resolución N° 011179 del 25 de noviembre de 2024.)	un	220
6	Corte, confección y sublimado institucional (Cuatro Logos Institucionales, dos en bolso y dos en cordón) Bolso con cordón. (La tela será suministrada por la administración municipal, teniendo en cuenta las siguientes características: Tela tejido plano. Color Negro, Tipo Índigo, Strech, en calidad de donación por la DIAN bajo resolución N° 011179 del 25 de Noviembre de 2024.)	un	350
7	Corte, confección y sublimado institucional (Dos Logos Institucionales a color) Delantal de cocina. (La tela será suministrada por la administración municipal, teniendo en cuenta las siguientes características: Tela tejido plano. Color Negro, Tipo Índigo, Strech, en calidad de donación por la DIAN bajo resolución N° 011179 del 25 de Noviembre de 2024.)	un	80
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	III. MERCADO CAMPESINO		
1	Entrega de incentivos a los a tres mejores Stand participantes: **Primero Puesto:** Estufa de sobreponer dos puestos a gas, calidad porcenalizada; **Segundo puesto:** Juego de 4 Ollas en aluminio N° 14, 16, 18 y 20.; **Tercer Puesto:** Set x 3 Sartenes antiadherente, Tamaños: 18cm; 20cm; 24 cm.	Global	1
2	**Concurso Racimo de Plátano más pesado:** Se premiarán dos categorías así: **Set x 3 Sartenes antiadherente, Tamaños: 18cm; 20cm; 24 cm**	UNIDAD	2
3	**Concurso Pollo más pesado:** Se premiarán dos categorías así: Juego de 4 Ollas en aluminio N° 14, 16, 18 y 20.	UNIDAD	2
4	**Concurso de Coplas:** Set x 3 Sartenes antiadherente, Tamaños: 18cm; 20cm; 24 cm	UNIDAD	3

NOTA: El oferente deberá acercarse a la Alcaldía Municipal de Rondón, Boyacá, a partir del trece (13) de octubre de 2026, desde las 9:00 a. m. y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones, dentro del horario de atención al público de la entidad, con el fin de reclamar un (1) metro de muestra de la tela objeto del proceso. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de un material con características particulares y que requiere un manejo específico, por lo cual se considera necesario que los interesados conozcan previamente sus condiciones físicas y características, a efectos de contar con elementos suficientes para la preparación de su oferta y la determinación de su capacidad para cumplir con las especificaciones técnicas requerida. Una vez realizada la entrega de la muestra, la entidad expedirá una certificación en la que conste que el interesado la reclamó. **Dicha certificación deberá adjuntarse obligatoriamente a la propuesta presentada**, como constancia del cumplimiento de esta condición.

NOTA: El contratista deberá reclamar las telas destinadas a la elaboración de las prendas objeto del presente proceso, específicamente ponchos, bolsos y delantales, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, una vez adjudicado el proceso y previa coordinación con la entidad. Dichos materiales serán suministrados por la Alcaldía y deberán ser utilizados exclusivamente para la confección de las prendas requeridas, incluyendo los respectivos bordados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista será responsable del adecuado manejo, cuidado y aprovechamiento de las telas entregadas.

NOTA: Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato una propuesta de diseño para los bordados que se realizarán en los delantales, bolsos y ponchos, para su respectiva revisión y aprobación previa. La elaboración de los bordados y la intervención de las telas deberán realizarse únicamente una vez el supervisor haya otorgado su aprobación al diseño presentado, garantizando que este cumpla con los requerimientos y las especificaciones establecidas por la entidad.

De acuerdo a lo anterior se establece que para la presente contratación el presupuesto es de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($261.250.800) M/CTE.**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Coordinar y organizar los eventos a desarrollar en conjunto con la supervisión designada.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
8. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
10. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
11. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad
12. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
13. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal

2.2. Obligaciones Específicas:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. La ESAL seleccionada deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ**

2. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
3. Garantizar el buen desarrollo y ejecución de la totalidad de las actividades culturales, velando por la debida entrega de los incentivos de los que reza el contrato.
4. Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudios previos, en las cantidades que se indique con las características técnicas exigidas.
5. Garantizar la logística de escenarios para la presentación de artistas en el marco de la cultura del presente objeto.
6. La Esal se compromete a tener en cuenta y de disponer dentro de su equipo de trabajo para el desarrollo del objeto contractual, personas radicadas y que sean del municipio de Rondón en aras de contribuir con el desarrollo económico del municipio.
7. La ESAL seleccionada deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación.
8. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas.
9. Planear la operación logística de las actividades que se pactan para la ejecución del Convenio.
10. Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante la ejecución del convenio.
11. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.
12. Mantener informado al Supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
13. Garantizar que las actividades ofrecidas se presten en el horario y lugar programado.
14. Entregar al supervisor del convenio junto con el informe final de gestión y operación, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en los términos señalados en la Ley.
15. Cumplir las demás funciones que establecen: Los Estudios Previos, la Invitación publicada, La propuesta presentada por la Persona Jurídica Sin Ánimo de Lucro y las establecidas en la respectiva MINUTA CONTRACTUAL.
16. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del colaborador conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
17. El Colaborador se obliga a mantener indemne al Municipio de Rondón de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcolaboradores o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL COLABORADOR mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL COLABORADOR o por sus subcolaboradores
18. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Colaborador, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al colaborador. Así mismo, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
19. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Colaborador, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Colaborador deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento

de la terminación del contrato, el colaborador debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

2.3. Obligaciones del municipio:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Ejecutor la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Ejecutor.
4. Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este
5. Cumplir y Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la Comunidad del municipio de RONDÓN, participe activamente en las distintas actividades culturales y artísticas programadas en el marco del festival.
6. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
7. Resolver las peticiones presentadas por el EJECUTOR en los términos contemplados por la Ley.
8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

El término de duración del presente convenio es DE 35 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar y presentar oferta únicamente las Entidades Sin Ánimo De Lucro - ESAL, registradas en el SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($261.250.800) M/CTE

Los recursos que se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202600270 del 08 de octubre de 2026 afectando las siguientes cuentas:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2320202009-15-124302-16-3301064-96290	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de asistencia técnica en educación artística y cultural - CPC: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo.	$24.078.409,58
2320202009-18-124301-16-4301037-96511	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - CPC: Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	$50.811.781,77
2320202009-34-124303-16-1702007-91131	Celebración dia del Campesino - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza	$91.800.000,00

2320202009-56-133319-16-4301038-96511	R.B. Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - FTE: R.B. TASA PRO DEPORTE - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - CPC: Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	$28.082.618,23
2320202009-57-133320-16-4104002-93491	R.B. Atención Integral Adulto mayor. 70% - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Centros de protección social para el adulto mayor adecuados - CPC: Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	$40.320.000,00
2320202009-59-133320-16-3301053-96290	R.B. Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: R.B. ESTAMPILLAS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales - CPC: Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	$17.057.990,42
2320202009-60-133801-16-4301033-96511	R.B. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION - DEP: Administración Central - SEC: Deporte Y Recreación - PROG: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz - SUBP: Recreación y deporte - PROD: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios4301033 - CPC: Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	$9.100.000,00

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de Invitación Pública, así como el convenio que de esta se derive están sujetos a la Constitución Política, Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo regulan.

2.4. CONSULTA DE LA INVITACION

Las personas interesadas en consultar la Invitación Pública de Régimen Especial lo podrán hacer en el periodo establecido en el cronograma de invitación o a través de Internet en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co.secop II) o en la Alcaldía del Municipio de RONDÓN, ubicada en la carrera 4 N° 4 – 41; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en esta Invitación pública.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ENTIDAD cualquier pronunciamiento verbal.

En caso que la ESAL requiera la expedición de copias de la invitación, se allanará lo dispuesto en el artículo 14 y 36 de la ley 1437 de 2011.

2.5. AJUSTES Y ACTUALIZACION DE PRECIOS

El valor del convenio producto del presente proceso será pactado mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

2.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, la ESAL acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

2.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación Pública se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la invitación. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la Invitación Pública, de acuerdo al cronograma establecido a través del SECOP II.

La hora referida se verificará con base en la hora legal de Colombia de la página Web del SECOP II

No se aceptarán ni recibirán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la ENTIDAD en la presente invitación.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Invitación Pública y se realizará la publicación de forma inmediata en el portal SECOP II.

2.8. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Sera responsabilidad de la ESAL conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que la ESAL ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y que está de acuerdo con las condiciones estipuladas en este pliego.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar la ESAL se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte proponente, de que la ENTIDAD, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por la ESAL para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que la ESAL no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el operador.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.9. PERIODO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados deberán examinar cuidadosamente la invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera su participación. En consecuencia, cualquier persona podrá efectuar las preguntas y observaciones a la presente invitación a través del SECOP II.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Se recibirán todas las inquietudes formuladas por los interesados hasta el día indicado en el cronograma del proceso de régimen especial, siendo necesario que las consultas y comentarios citen la página y el numeral respectivo objeto de la pregunta o aclaración.

No se podrán considerar como modificaciones al Invitación, las respuestas que brinde la ENTIDAD a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo.

Concluido dicho término, no se aceptarán inquietudes o solicitudes de aclaración en las etapas subsiguientes del proceso de invitación, sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso.

2.10. ADENDAS

Cualquier modificación o adición a la Invitación se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre de la presente Invitación Pública, en el Portal Único de Contratación de la Presidencia de República (www.colombiacompra.gov.co.secop.ii). La ESAL tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, cualquier omisión o desconocimiento del contenido de las adendas, será causal de rechazo.

2.11. ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Las solicitudes de aclaración de la Invitación pública se presentarán por escrito dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

2.12. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del convenio y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre de la ESAL, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

2.13. APOSTILLE

Los documentos y las certificaciones expedidas en el exterior deben contar con un sello o estampilla por parte del país donde se elaboró el documento llamado APOSTILLE. Lo anterior, en cumplimiento a la convención sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros AC/LG No.2821, la cual dio a conocer el Gobierno Nacional el Decreto No. 106 del 18 de enero de 2001, adhiriéndose a la misma el 30 de enero de 2001.

La Ley 455 de 1998, por medio de la cual se aprobó la —Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjerosll establece en su artículo que, —Cada estado contratante eximirá de legalización los documentos a los que se aplica la presente convención y que han de ser presentados en su territorio. A efectos de la presente convención la legalización significa únicamente el trámite mediante el cual los agentes diplomáticos consulares del país donde el documento ha de ser presentado certifican la autenticidad de la firma, a que título ha actuado la persona que firma el documento y cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevarell. Con sello de APOSTILLE: procede cuando el país de la institución otorgante hace parte del convenio de la Haya de 1961, por vía diplomática: la legalización se constituye generalmente por cumplimiento de los trámites correspondientes ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Procede para documentos expedidos antes de la expedición del Decreto 106 del 18 de enero del 2001.

En cuanto a los documentos privados expedidos en el exterior que se anexen a las propuestas deben ser aportados en original o copia autentica.

El MUNICIPIO DE RONDÓN, se reserva el derecho de verificar la información que suministre la ESAL.

Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, en las certificaciones expedidas por las entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que la suscriba.

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad de la ESAL y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la ENTIDAD, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta para efectos de la calificación.

Cuando la ESAL certifique convenios o contratos en las cuales participó en unión temporal o consorcio se le acreditará la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje del documento el cual debe anexar.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de convenios y actas de liquidación.

2.14. TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCION, VERIFICACION, EVALUACION Y SELECCIÓN DEL OPERADOR

2.14.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y

hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el cronograma de la invitación.

Este plazo será prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando la ENTIDAD, lo estime conveniente.

La petición de prorroga se elevará ante la ENTIDAD hasta el día indicado en el cronograma de la presente convocatoria como plazo máximo de presentación de observaciones al Invitación. Lo anterior con el fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados en participar en el presente proceso.

2.14.2.VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La ENTIDAD efectuara la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma de la invitación

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ENTIDAD, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE AFECTEN LA ASIGNACION DE PUNTAJE, NO SERAN OBJETO DE SUBSANACION POR PARTE DE LOS OFERENTES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007, LEY 1882 DEL 15 DE ENERO 2018.

En ningún caso la ENTIDAD CONTRATANTE permitirá que se subsane y/o aclare asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Invitación (Numeral 6 Articulo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio de la ENTIDAD, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá ser prorrogado por la ENTIDAD, de lo cual informara previamente a los proponentes a través del portal único de contratación.

Posteriormente a la evaluación jurídica, técnica y financiera, se procederá a realizar la audiencia de verificación económica, con el fin de generarse adjudicación de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la invitación.

2.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ENTIDAD publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.16. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante por lo menos un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD.

Las observaciones al respecto serán recibidas en la plataforma SECOP II

2.17. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Invitación. Se considera ajustada al Invitación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en la presente Invitación pública, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando la ESAL se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando la ESAL u oferentes no esté inscrito en la CAMARA DE COMERCIO en la actividad, especialidad(es) y grupo(s) requeridos, teniendo en cuenta el objeto y sus especificaciones.
d) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables generadores de rechazo, según lo dispuesto en esta invitación
e) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
f) Las propuestas que presenten elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
g) Cuando la ESAL omita información requerida en el diligenciamiento de los anexos o formularios que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas, o cuando se introduzca información errónea en los mismos que induzca al error a la entidad y modifique el resultado de la evaluación de las propuestas.
h) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
i) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando la propuesta se radique con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
k) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
l) Cuando la ESAL no cumpla con los índices de verificación financiera establecidos en la presente selección.
m) Cuando la ESAL se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
n) Cuando la ESAL no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la ENTIDAD, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la Invitación.
o) Cuando no se diligencie la Carta de Presentación con observancia de los pliegos y las adendas que llegaren a publicarse.

2.18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La ENTIDAD declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b. No se presente propuesta alguna.
c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
d. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.19. REVOCABILIDAD DE LA ADJUDICACION

En los eventos contemplados en el artículo 9 de Ley 1150 de 2007, se podrá revocar la adjudicación siempre y cuando

sobrevengan causales de inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, hechos debidamente comprobados y avalados con los soportes correspondientes.

2.20. FIRMA DEL CONVENIO

El convenio deberá ser firmado dentro del plazo previsto en el cronograma de la invitación, al efecto, la ESAL seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y hora que se le comunique.

2.21. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Participantes, se comprometen a apoyar la acción de LA ENTIDAD y reconocen la acción de este para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dadiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de la Invitación Pública, su Propuesta, o la ejecución del Convenio.

c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación Pública y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dadivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Titulo de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de LA ENTIDAD, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Convenio de Prestación de servicio bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y – No ofrecer pagos, regalos, dadivas o halagos a los servidores públicos de LA ENTIDAD que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Convenio de Prestación de servicio.

d. Los Invitación y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso Invitación. En caso que LA ENTIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, los Proponentes durante el proceso de invitación, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

2.22. VEEDURIAS CIUDADANAS

La presente Invitación Pública estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, y por tanto se convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post- contractual del presente proceso de Invitación Pública.

2.23. LUCHA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa

Presidencial lucha contra la Corrupción a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co

2.24. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	13 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 10:30 AM DEL 14 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA 11:00 AM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha establecida para entrega de propuestas).	14 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA 11:30 AM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	15 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA 11:30 AM	Los interesados en presentar propuestas deberán cargar las mismas en la Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO	15 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN.	15 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 3:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co
OBSERVACIONES SUBSANACIONES A LA EVALUACION PRELIMINAR	HASTA LAS 3:00 PM DEL 16 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	19 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 2:00 PM	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
FIRMA DEL CONVENIO	HASTA LAS 4:00 PM 19 DE OCTUBRE DE 2026	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	HASTA TRES (03) DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	SEGÚN LO DISPUESTO POR EL SUPERVISOR	Página web https://www.contratos.gov.co. SECOP II

CAPITULO 2

DOCUMENTOS DE VERIFICACION Y EVALUACION CONDICIONES DE LA PROPUESTA

2.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y así como la evaluación propuesta, la ESAL deberá diligenciar y presentar con la propuesta todos los anexos y formularios que hacen parte de la presente Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, condición de experiencia del oferente, y capacidad técnica, serán objeto de

verificación por parte de la entidad.

2.2. FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, y una evaluación técnica y económica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

a. ACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, el Municipio procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que las integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son habilitadas.

Las propuestas serán habilitadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HABIL / NO HABIL / RECHAZADA
Verificación Jurídica	Habilitada/No Habilitada
Verificación Financiera	Habilitada/No Habilitada
Verificación Técnica	Habilitada/No Habilitada
CALIFICACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

11.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente invitación. El equipo de evaluación, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

a) Cartas de presentación: La carta de presentación de la propuesta. Deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexos.
b) Documento consorcial o de unión temporal (En caso de uniones temporales y/o consorcios, se aplicarán las reglas establecidas por la Ley 80 de 1993 y normas de contratación estatal vigentes)
c) Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo en el año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Se confirmará que se encuentre vigente, que las actividades registradas en el mismo le permitan ejecutar el convenio y que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así

mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
- Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir.

e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

g) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

h) Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

i) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

j) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

k) Certificado de Medidas Correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

l) Certificado REDAM

m) Certificado de consulta de inhabilidad de delitos sexuales.

n) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

o) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

p) El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

q) Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

r) Estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados y/o registro único de proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025, en caso de presentarse estados financieros, deberá anexarse copia de la cedula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificado de Vigencia de la Misma.

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL: Para acreditar su experiencia general el oferente deberá relacionar mínimo cinco (5) Contratos o Convenios suscritos con Entidades Públicas Gubernamentales y/o privadas cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales y/o artísticos y/o deportivos terminados y liquidados.

Para la acreditación de la experiencia general el oferente deberá anexar copia de los contratos y/o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ESAL: Para acreditar la experiencia específica el oferente deberá relacionar mínimo (2) Contratos y/o Convenios suscritos con Entidades Públicas Gubernamentales y/o privadas cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, terminados y liquidados, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a dos (02) veces el Presupuesto oficial. Para lo cual deberá anexar las respectivas copias del contrato y acta de recibo y/o liquidación.

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no podrán ser presentados ni tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, con el fin de garantizar la verificación independiente de cada requisito habilitante.

Para la acreditación de la experiencia general el oferente deberá anexar copia de los contratos y/o convenios y sus actas de liquidación totalmente suscritas, o certificaciones con mínimo la siguiente información así:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono. Nombre y firma del funcionario que expide la certificación.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- Valor del contrato o convenio y sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido la ESAL en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente debe acreditar el siguiente personal mínimo que permitan garantizar el pleno cumplimiento del contrato.

PERSONAL	ACREDITACIÓN
COORDINADOR LOGISTICO	Deberá acreditar hoja de vida de Profesional en educación física, recreación y deportes con posgrado; o afines: Experiencia de cuatro (04) años en el perfil requerido, en organización, ejecución y participación en actividades logísticas y/o ejecución de agendas Institucionales de carácter cultural y tradicional.
BORDADOR	Deberá aportar su hoja de vida y soportar una experiencia mínima acreditada mediante la ejecución de por lo menos un (1) contrato de carácter público y/o privado, cuyo objeto o actividades ejecutadas guarden relación con labores de bordado, costura y/o manejo de textiles. Así mismo, el proponente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) y/o el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda, en los cuales se evidencie el registro de al menos una (1) de las siguientes actividades económicas, identificadas con los códigos CIIU 1399 y/o 4751.

PERSONAL LOGISTICO	De los seis (06) integrantes del personal logístico requeridos para la ejecución del contrato, por lo menos dos (02) deberán acreditar su residencia en el municipio de Rondón Boyacá, mediante la presentación del certificado o constancia expedida por el SISBEN que permita verificar dicha condición.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO

El cual deberá estar disponible durante toda la jornada de la celebración

EQUIPOS	CANTIDAD	ACREDITACION
Vehículo Camión tipo estacas	1	Se deberá acreditar vehículo camión tipo estacas, con técnico mecánica, seguro SOAT al día. Deberá acreditar la documentación del vehículo, junto con la propuesta

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido que se detalla a continuación. El equipo ofrecido puede ser propio, arrendado, o en leasing.

En el caso de que el equipo sea propio, los Proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la propiedad y la capacidad del equipo ofrecido, así:

1. Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.
2. Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato de Arrendamiento.
2. Carta de Compromiso del propietario de la máquina

Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

SOAT obligatorio del vehículo.

Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad

11.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente sea acorde a lo solicitado en la presente invitación.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA/NO HABILITA)

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025 o posterior si ya han sido renovados, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,09
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,60
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,60

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y son requeridos de conformidad con los establecidos en procesos anteriores adelantados por la Entidad.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR DE IDONEIDAD	20
EXPERIENCIA	20
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	30
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

DESCRIPCIÓN

A. FACTOR DE IDONEIDAD. (20 PUNTOS). El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de

la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación. En caso de uniones temporales y/o consorcios, la idoneidad se acreditará con que al menos uno de los integrantes acredite el tiempo solicitado. Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje máximo de veinte (20 puntos) los cuales serán evaluados de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 1 año de su registro y creación	20
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 1 año de su registro y creación	5

A. **B. EXPERIENCIA (20) PUNTOS.** La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	Si la entidad sin ánimo de lucro acredita y demuestra haber ejecutado entre DOS (02) A TRES (03) contratos y/o convenios con ejecución y/o desarrollo de **ACTIVIDADES CULTURALES, y DEPORTIVAS**, por un valor igual o superior al valor del presupuesto establecido para este proceso expresado.	20
	Si la entidad sin ánimo de lucro acredita y demuestra haber ejecutado entre UN (01) contrato y/o convenio con ejecución y/o desarrollo de **ACTIVIDADES CULTURALES, y DEPORTIVAS**, por un valor igual o superior al valor del presupuesto establecido para este proceso expresado.	10

Esta verificación se realizará únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, *el cual debe estar correctamente diligenciado.*

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de TREINTA (30) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. (30) PUNTOS Se otorgarán treinta (30) puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

VEHICULO PARA EL TRANSPORTE

EQUIPOS	CANTIDAD	ACREDITACION
Vehículo Camioneta tipo estacas 4x4	1	Se deberá acreditar vehículo camioneta tipo estacas 4x4, modelo nuevo de por lo menos los últimos 3 años, con técnico mecánica, seguro SOAT al día. Deberá acreditar la documentación del vehículo, junto con la propuesta

Factura o Documento de Compraventa o tarjeta de registro o propiedad del equipo.

Manifiesto de Aduana o Declaración de Importación si la propiedad y capacidad del equipo se acreditan mediante facturas que no hayan sido expedidas por el fabricante o un distribuidor autorizado de éstos.

Para el equipo arrendado, se deberá acreditar la propiedad por parte del arrendador mediante cualquiera de los mecanismos exigidos al equipo propio. Además, se deberá anexar algunos de los siguientes documentos:

Copia del Contrato de Arrendamiento.

Carta de Compromiso del propietario de la máquina

Cuando se trate de leasing, se acreditará con copia del respectivo contrato y la autorización del propietario del bien (compañía de financiamiento o un banco u otro).

SOAT obligatorio del vehículo.

Revisión técnico-mecánica y de gases obligatoria

CAPITULO 4

4. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO

Teniendo en cuenta la clase de convenio, los riesgos previsibles del convenio que resulte de la presente contratación y que pueden llegar a afectar el equilibrio económico del convenio, se consignan en los estudios previos que respaldan la presente invitación.

3.2. GARANTÍAS Y SEGUROS

El contratista constituirá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será el Municipio de RONDÓN y que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia de la garantía deberá ser por todo el plazo de ejecución del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de RONDÓN.

REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

Comprenden los documentos que se detallan a continuación:

a) Para dar inicio a la ejecución del Convenio se requerirá: aprobación de garantías, asignación de Supervisor y suscripción del Acta de Inicio del Convenio.
b) Para la etapa de ejecución del convenio se tendrán en cuenta los siguientes documentos: análisis del sector, estudio previo, invitación, lineamientos, entre otros

SANTIAGO ALEXANDER VARGAS DAZA
ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx – Boyacá

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE INTEGRACIÓN Y RECONOCIMIENTO A LA POBLACIÓN CAMPESINA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS, EL DÍA DEL CAMPESINO Y MERCADO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE RONDÓN – BOYACÁ

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la xxxxxxxxxxxxxxxxx entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
4. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que, si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
8. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.

9. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

10. Que me compromete a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

11. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de
_____ ($_____).

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

ANEXO 2

FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____(nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio DE RONDÓN, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto xxxxxxxx.

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de RONDÓN, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de RONDÓN que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

ANEXO No 3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxxxxx
Dirección

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

El suscrito _____ DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los _____del mes _____del 2026

Proponente:
FIRMA

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores
Xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx
XXXXX XXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	V/TOTAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. *Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.*

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

ANEXO No. 6

CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL,

PROPONENTE:		PRESUPUESTO OFICIAL	
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL

Se firma a los _____

Nombre del proponente:
NIT. o C.C:
Nombre del representante legal:
E-mail
Nombre en SECOP II:
Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)